

**ALERTA**

**HEMEROGRÁFICA**

NO. 300

Abril de 2022



**TÍTULO:** *La nominación parlamentaria de autoridades del estado el Bloqueo, el Veto y la «Cesta institucional»*

**AUTOR:** Laura Baamonde Gómez

**REVISTA:** Revista de Derecho Político N.º 113, enero-abril 2022, págs. 71-93

**EDITORIAL:** España: Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, 2021

**ISSN:** 2174-5625 (versión electrónica)

**VERSIÓN ELECTRÓNICA**

<https://bit.ly/3KgBiWn>

**Si usted desea adquirir la publicación, favor de dirigirse a:**

Departamento de Derecho Constitucional. Facultad de Derecho UNED. C/ Obispo Trejo, S/N. 28040 Madrid, España).

Tel: 913987618 Fax: 913986170

Correo Electrónico: [cvidal@der.uned.es](mailto:cvidal@der.uned.es)

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de Alerta:

[https://cutt.ly/SIAE\\_Aleras](https://cutt.ly/SIAE_Aleras)



## ALERTA

### HEMEROGRÁFICA

NO. 300

Abril de 2022

#### RESUMEN:

La función parlamentaria de designación de autoridades del Estado (magistrados constitucionales, vocales del Consejo General del Poder Judicial, consejeros del Tribunal de Cuentas o el Defensor del Pueblo), más allá de su concreta categorización, tiene como razón de ser el dotar de legitimidad democrática de origen a los órganos afectados. La atribución a las Cámaras parlamentarias de una tarea de tal responsabilidad se ha acompañado de cautelas tendentes a garantizar el consenso en la elección y la neutralización partidista de los candidatos nominados, a través de la previsión de mayorías reforzadas y el establecimiento de requisitos de competencia técnica para el acceso al cargo. Sin embargo, a pesar de las buenas intenciones del diseño orgánico-institucional, la aplicación práctica de las normas que disciplinan la elección parlamentaria por parte de las principales fuerzas políticas, decididas a «controlar» en lo posible la composición resultante, ha devenido en una serie de fenómenos perversos dignos de ser analizados en perspectiva crítica: el reparto de cuotas, los prolongados retrasos por las actitudes de bloqueo, la formulación de vetos o la acumulación de renovaciones diversas en una «cesta institucional» abusando de la prorogatio. Frente a esta deriva, se presenta una línea de solución del problema a través, principalmente, de la modificación de los aspectos temporales del mandato. Apostando por los mandatos temporales prolongados (alejados de la lógica de las legislaturas), dándoles prioridad frente a los mandatos institucionales en caso de antinomia, y, en definitiva, avanzando en modelos de renovación parcial y escalonada, que eviten la acumulación de puestos a cubrir, obligando al consenso genuino ante la imposibilidad de aplicar la lógica del reparto. Un fraccionamiento de las renovaciones que permitiría plantearse la derogación de la prórroga de funciones, al desaparecer el riesgo de paralización total de la actividad del órgano, y desincentivando con ello las conductas estratégicas en el manejo de los tiempos para la manipulación consciente del equilibrio de mayorías. Todo ello bajo una premisa: el rechazo frontal a que la lógica de la confrontación política y el incumplimiento de los mandatos constitucionales de provisión de vacantes se imponga en futuras reformas del diseño orgánico-institucional aplicable a algunas de las más altas autoridades del Estado.



**ALERTA**

## HEMEROGRÁFICA

NO. 300

Abril de 2022

## SUMARIO

Sumario	72
1. Introducción	73
2. El fundamento constitucional de la nominación parlamentaria de ciertas autoridades del estado	74
3. Disfunciones comunes durante el procedimiento de selección parlamentaria de autoridades	77
3.1. El retraso provocado por las actitudes de bloqueo	79
3.2. La práctica del veto	82
3.3. La «cesta institucional»	83
4. Conclusiones	88
Resumen	92